

## **PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE NUEVAS PERSONAS USUARIAS EN CENTROS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS TUTELADAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**(26/06/2020)**

Conforme al Acuerdo de 12 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, sobre medidas preventivas y recomendaciones relacionadas con la infección del SARS CoV-2 (COVID-19), publicado en el BOPA de 13 de marzo de 2020, se procede a la suspensión de los ingresos en las plazas residenciales para personas mayores y de personas con discapacidad, salvo los casos urgentes o por orden judicial.

Finalizado el estado de alarma este protocolo se enmarca en el “Plan para la transición hacia una nueva normalidad en el Sistema Asturiano de Servicios Sociales” y está basado en las recomendaciones recogidas en el documento “Procedimiento de actuación frente al COVID-19 en residencias de personas mayores y centros sociosanitarios 21/06/2020)” de la Consejería de Salud y en la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

Las medidas recogidas en el presente protocolo para la realización de nuevos ingresos en centros residenciales tienen por objeto:

- Garantizar la prestación efectiva del servicio de atención residencial.
- Garantizar la seguridad de las personas usuarias y de los/as profesionales en relación a la COVID-19.
- Reducir los efectos adversos que se han generado en el entorno de los centros residenciales a partir de la pandemia, transmitiendo confianza y seguridad y resolviendo todas las dudas e incertidumbres, además de las provocadas por el cambio de domicilio y entorno relacional.

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, órgano competente para el desarrollo de políticas específicas para personas mayores y personas con discapacidad según el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, establece el siguiente protocolo a seguir en todos los ingresos, tanto permanentes como temporales, que se realicen en establecimientos residenciales para personas mayores y personas con discapacidad, adaptado a la situación epidemiológica relacionada con la COVID-19 que será de aplicación obligada en centros públicos, de gestión concertada y privados:



1. La reincorporación de personas usuarias se realizará bajo criterios de seguridad y control de la evolución epidemiológica, pudiendo adoptarse medidas de suspensión de ingresos en determinados establecimientos residenciales.
2. Los centros residenciales con 20 plazas o más deberán disponer de al menos el 5% de plazas libres para tener la posibilidad de realizar un aislamiento, en habitación individual y con baño propio, ante la presencia de un caso sospechoso o como medida preventiva. Aquellas residencias que tengan las plazas al completo y no puedan mantener este porcentaje, en caso de baja permanente de la plaza no podrán volver a ocuparlas, con objeto de lograr ese cinco por ciento libre de ocupación. Las residencias de menos de 20 plazas deberán reservar una habitación con baño para este fin.
3. El procedimiento administrativo para el acceso a las plazas será el mismo que el anterior a la declaración del estado de alarma, según la normativa vigente.
4. A partir de la adjudicación de plaza y una vez notificada la misma a la persona interesada o a su representante legal, se establecerá una entrevista en la Gerencia del ERA, el Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal, o con la dirección del centro en su caso, donde se informará de las condiciones y procedimiento de ingreso, así como todas las cuestiones que la persona usuaria y sus familiares planteen.
5. Tanto los centros que hayan tenido algún caso COVID-19 como aquellos que no han tenido casos, se informará al residente y al representante legal de las circunstancias epidemiológicas del recurso y se facilitará el documento de consentimiento informado de ingreso en situación de COVID-19 (Anexo 1).
6. No se realizará el ingreso de personas con síntomas compatibles de COVID-19, contacto estrecho con caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y/o casos confirmados de COVID-19 hasta la resolución de su situación epidemiológica.
7. Los criterios de realización de pruebas en personal trabajador o en residentes con el objeto de controlar el acceso a residencias, cribados periódicos en personas asintomáticas, diagnóstico precoz u otros serán definidos en el documento "Procedimiento de actuación frente al COVID-19 en residencias de personas mayores y centros sociosanitarios" que será actualizado periódicamente y estará disponible en la página web de Astursalud, en el contexto de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Sanidad en sus protocolos. Los titulares de los centros deberán garantizar la realización de pruebas a residentes y trabajadores acorde a esos criterios.
8. Si el ingreso procede del hospital, permanecerá en aislamiento preventivo (cuarentena) en el recurso durante una semana, se realizará PCR a los 7 días, si es negativa se levantará el aislamiento y si es positiva se realizarán las actuaciones pertinentes.
9. Si el ingreso procede del domicilio, en el escenario epidemiológico actual no es necesaria la realización de PCR.



10. A residentes con tratamiento de hemodiálisis se les realizará vigilancia activa de aparición de síntomas por parte de la residencia. Además de ello, se les realizará prueba de PCR por parte del centro dializador cada 14 días; si ésta fuera positiva se procederá a su aislamiento.
11. Se notificará el ingreso al centro de salud en el que estuvo desplazado y al habitual, excepto en ingresos temporales de fin de semana y por períodos inferiores a 15 días.
12. En caso de precisar aislamiento preventivo (cuarentena) en el recurso:
  - Deberá permanecer en una habitación individual con buena ventilación (preferiblemente al exterior) e idealmente con un baño propio durante el periodo de vigilancia establecido (7 días).
  - Deberá restringir sus movimientos y salidas a zonas comunes y si éstas fueran imprescindibles, deberá llevar una mascarilla quirúrgica.
  - Durante el periodo de cuarentena no podrá recibir visitas y se agilizará el contacto con la familia a través de videollamada.
  - Se realizará una vigilancia activa en busca de síntomas compatibles con COVID 19 según lo establecido. (Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (molestias al tragar), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (pérdida de gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico)
  - Se procurará atención especial en fase de cuarentena (importante el contacto con la familia a través de los medios tecnológicos, al objeto de facilitar el periodo de adaptación).
13. Si es posible dadas las condiciones físico-psíquicas de la persona, el personal de enfermería del centro residencial realizará la “Encuesta sociosanitaria para la desescalada” (anexo 2), con el objetivo de detectar posibles riesgos de contagio para las y los residentes.
14. Se determinará la categoría a la que pertenece la nueva persona usuaria en función de las categorías de clasificación específicas:
  - (1) Residentes asintomáticos y sin contacto estrecho con un caso posible o confirmado de COVID-19.
  - (2) Residentes asintomáticos, en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19.
  - (3) Residentes con síntomas compatibles con COVID-19.
  - (4) Casos confirmados de COVID-19.
  - (5) Residentes con enfermedad COVID-19 superada



Esta clasificación no será de aplicación a las personas usuarias de las viviendas tuteladas.

15. A partir de este momento, la atención a la persona residente se realizará conforme a los protocolos vigentes.



## ANEXO 1

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL INGRESO EN PLAZAS RESIDENCIALES DURANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA POR COVID-19

#### Persona residente:

D. /Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,

#### Representante legal:

D. /Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, representante legal de D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

#### DECLARA

- Que ha sido informada por parte del centro \_\_\_\_\_ de las circunstancias epidemiológicas del centro.
- Que ante el ingreso en dicho centro acepta cumplir las medidas sanitarias establecidas al respecto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

*Firma de la persona solicitante o representante legal*



## ANEXO 2

### ENCUESTA SOCIOSANITARIA PARA LA DEESCALADA

- **NOMBRE/APELLIDOS Y FECHA DE ENCUESTA:**
  
- **VALORACIÓN DE SÍNTOMAS CLÍNICOS/ESTADO DE SALUD**

En las últimas dos semanas USTED...

Contestar (SÍ o NO)

1. ¿Ha tenido fiebre (medida con termómetro >37º) o sentido que la tenía?
2. ¿Ha tenido TOS o CATARRO?
3. ¿Ha tenido dolor de garganta o afonía (pérdida de voz, ronquera)?
4. ¿Ha tenido dolor de cabeza?
5. ¿Ha tenido pérdida de olfato o de gusto?
6. ¿Ha tenido cansancio generalizado?
7. ¿Ha tenido dolores articulares, musculares?
8. ¿Ha tenido sensación de falta de aire?
9. ¿Ha tenido diarrea, dolor abdominal?

Por favor desde el día de hoy hasta el momento de acudir al recurso es de gran importancia, como medida preventiva, que usted se tome la temperatura corporal diariamente, en la misma zona del cuerpo y a la misma hora, y que lo registre.

#### **VALORACIÓN DE SÍNTOMAS CLÍNICOS/ESTADO DE SALUD:**

Con una sola respuesta afirmativa, se debe contactar con el Centro de Salud y seguir sus indicaciones.

- **VALORACIÓN DEL RIESGO**

Usted va a acudir a un centro con personas vulnerables y se incrementará la posibilidad de contacto con personas (las estrictamente necesarias); y puesto que el riesgo de infectar o ser infectado existe, vamos a valorar dentro de las medidas posibles, cuál es hasta el momento su riesgo de estar contagiado.

A continuación, le planteamos una serie de cuestiones en relación a las medidas de confinamiento que usted ha podido adoptar con el objetivo de evitar la transmisión persona-persona de la infección por el SARS-CoV2.

En las últimas dos semanas USTED...

Contestar (SÍ o NO)



1. ¿Ha cumplido las medidas de aislamiento recomendadas por el Ministerio de Sanidad?
2. ¿Ha salido de su domicilio en los últimos 14 días? Número de veces:.....
3. ¿Practica de forma habitual el lavado sistemático de manos y superficies?
4. ¿Convive con más personas en su lugar de residencia?
5. Número de personas con las que convive:.....
6. ¿Usted o las personas que conviven con USTED son personal SANITARIO, SOCIO-SANITARIO, o de alguno de los SERVICIOS ESENCIALES que trabajan de cara al público?
7. ¿Ha cuidado o convive con alguna persona que haya sido diagnosticada de infección COVID-19?

**VALORACIÓN DE RIESGO:**

Si respuesta afirmativa al punto 7, debe permanecer en cuarentena y seguir las indicaciones de las instituciones sanitarias.

Respecto al resto de puntos de valoración se recomienda seguir la información relacionada con medidas de prevención de las páginas web del Ministerio de Sanidad y Astursalud.